

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
N° 043/91

Sucre, 18 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de fecha 5 de febrero de 1990, Mons. Jesús Pérez Rodríguez, Arzobispo de Sucre, solicita se destine al Arzobispado, la zona de equipamiento de Alto Delicias, la misma que será dispuesta en la construcción de un templo, casa parroquial y otros servicios de bien social.

Que, los mismos vecinos y párroco de San Matías, solicitan se les conceda el área de equipamiento de Alto Delicias, para la construcción de una iglesia y varias dependencias.

Que, por los informes N° 009/91 y N° 021/91 de la Comisión Técnica y Jurídica del H. Concejo Municipal, respectivamente, previa inspección ocular y análisis de la documentación en cuestión, sugieren la aprobación de la cesión respectiva a favor del Arzobispado.

Que, uno de los fines que persiguen las Alcaldías es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común, prescripción legal que se halla contemplada en el inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro. Autorizar la cesión en calidad de Usufructo por 10 años, un lote de terreno de 2.100,00 m² correspondiente al área de equipamiento de Alto Delicias, al Arzobispado de Sucre, representado por Mons. Jesús Pérez, par la construcción de una iglesia, Casa Parroquial Posta Sanitaria, Salón Multifuncional y demás dependencias.

Art. 2do. El H. Gobierno Municipal, tramitará ante el Poder Legislativo, la autorización para la enajenación de bienes y otras que afecten el patrimonio de la Municipalidad, conforme el inc. 13) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo los interesados correr con los trámites correspondientes ante el Poder Legislativo para su aprobación definitiva a título de compra y venta.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL